



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 106

Septiembre 25 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución No.080 de junio 24 de 2010, que define la estructura curricular del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA GERIÁTRICA**”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del Artículo 20°. del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 061 de agosto 27 de 2010, el Consejo Superior creó el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA GERIÁTRICA**;
2. Que mediante Resolución No. 080 de junio 24 de 2010, el Consejo Académico se definió el currículo del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA GERIÁTRICA**;
3. Que mediante Resolución No. 008 de 31 de enero de 2013, el Consejo Académico modificó el cálculo de créditos de la Facultad de Salud.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar la Resolución No. 080 de junio 24 de 2010 del Consejo Académico, que definió la estructura curricular del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA GERIÁTRICA**, en cuanto a la estructura curricular del Programa y el número de créditos.

ARTÍCULO 2o. El desarrollo de la estructura curricular del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA GERIÁTRICA** está previsto para cuatro (4) años; el programa es de modalidad presencial, tiempo completo y otorga el título de ESPECIALISTA EN MEDICINA GERIÁTRICA a los estudiantes que hayan aprobado las 32 asignaturas y 241 créditos académicos del Programa.

ARTÍCULO 3o. Los objetivos del Programa de Medicina Geriátrica son:

Objetivo general

- Formar un egresado con un alto nivel académico preparado para atender a personas adultas mayores y prestar sus servicios a la comunidad con compromiso social orientado a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades y de la discapacidad.

Objetivos específicos

- Formar un egresado capacitado para actuar de manera responsable, crítica y positiva en el grupo humano de la salud y en la sociedad con principios éticos, legales y bioéticos.
- Formar un egresado capaz de analizar los problemas de salud en el área de la especialización.
- Formar un egresado capacitado para trabajar en equipo interdisciplinario con los diferentes profesionales encargados de la atención del adulto mayor en las diversas áreas y ámbitos, que le permita ampliar, complementar y explorar nuevos caminos para el conocimiento y las intervenciones, además de identificar los límites del propio quehacer.
- Formar un egresado capaz de interactuar en el cuidado del anciano con su familia y cuidadores.
- Formar un egresado capacitado en aspectos organizacionales, legales y económicos en salud, que permitan su participación y contribución en el desarrollo de políticas, proyectos y servicios para las personas ancianas.
- Formar un egresado con competencias investigativas y organizacionales.

ARTÍCULO 4o. El perfil profesional del egresado de la Especialización en Medicina Geriátrica corresponde a un profesional proactivo, con alto compromiso de ayuda al paciente adulto mayor, quien siempre actuará dentro de los principios éticos y bioéticos; dotado con los conocimientos teóricos, las habilidades, destrezas y actitudes pertinentes para realizar óptimas acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento médico y rehabilitación de pacientes geriátricos en atención primaria, en servicios de larga estancia y en hogares de ancianos, incluyendo además la oportuna y correcta toma de decisiones en situaciones de urgencias médicas y en hospitalización en particular con el empleo del egreso geriátrico planeado y seguimiento del paciente.

ARTÍCULO 5o. Los contenidos o temas de cada asignatura, los docentes a cargo, la duración, la intensidad horaria, los métodos de trabajo, la forma de evaluación y la bibliografía recomendada tendrán descripción escrita y actualizada, a cargo de los docentes del programa. Copia de este documento, o programa académico, debe ser entregada al estudiante, al inicio de los estudios o de cada periodo académico y a la Dirección de Posgrados Clínicos.

ARTÍCULO 6o. Para ingresar al Programa de Especialización en Medicina Geriátrica se requiere:

- Tener título en Medicina General, con estudios realizados en una universidad o institución de educación superior legalmente reconocida, ya sea colombiana o extranjera, con el título homologado de acuerdo con la legislación nacional vigente.
- Cumplir con los requisitos de inscripción y selección, establecidos por la División de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Valle y en el Reglamento de Admisiones de Posgrados Clínicos de la Escuela de Medicina.

ARTÍCULO 7o. Para obtener el título de Especialista en Medicina Geriátrica, el estudiante debe:

- 1) Cursar u homologar y aprobar las siguientes 32 asignaturas, con los componentes y créditos especificados en cada asignatura:

COMPONENTE	AÑO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
BÁSICO	I	Epidemiología clínica	5
	I	Fundamentación para medicina geriátrica y medicina familiar	3
	I	Fundamentación para gerontología y geriatría I	6
PROFESIONAL	I	Cardiología	14
	I	Neumología	14
	I	Gastroenterología	9
	I	Nefrología del adulto mayor	12
	I	Endocrinología	9

COMPONENTE	AÑO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
BÁSICO	II	Fundamentación para gerontología y geriatría II	6
	II	Investigación I	6
PROFESIONAL	II	Reumatología	9
	II	Infecciosas	9
	II	Neurología del adulto mayor	12
	II	Dermatología	9
	II	Paciente Anciano Ambulatorio I	9
	II	Paciente anciano institucionalizado	9
BÁSICO	III	Fundamentación para gerontología y geriatría III	6
	III	Investigación II	6
PROFESIONAL	III	Hospitalización Geriátrica	12
	III	Rehabilitación Geriátrica	9
	III	Cuidados Intensivos	9
	III	Psicogeriatría	9
	III	Cuidado Intermedio	9
	III	Urología del adulto mayor	5
	III	Ginecología del adulto mayor	5
BÁSICO	IV	Fundamentación para gerontología y geriatría IV	6
	IV	Investigación III	6
PROFESIONAL	IV	Paciente anciano ambulatorio II y Atención domiciliaria	12
	IV	Urgencias Geriátricas	9
	IV	Geriatría Gerontología	9
	IV	Hemato-oncología/Dolor y cuidados paliativos	14
	IV	Electiva	14
TOTALES			281

- 2) Demostrar conocimientos adecuados del idioma inglés, certificados por la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle.
- 3) Desarrollar un trabajo de investigación sobre la especialización y presentarlo ante los docentes y demás estudiantes del Programa.

- 4) Cumplir con los requisitos para grado, establecidos por la Dirección de Posgrados Clínicos y por el Área de Registro Académico de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 8o. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 25 días de septiembre de 2013, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, sede San Fernando.

El Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General